

OTROSÍ NÚMERO 6

**CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE
TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

**OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

PARTES:

El presente Otrosí número 6 al Convenio para la Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** se suscribe entre:

La **NACIÓN**, representada en este acto por: (i) **JAIRO ALONSO BAUTISTA**, en su calidad de Director General de Presupuesto Público Nacional, encargado del empleo de Ministro de Hacienda y Crédito Público, según Decreto Nro. 1541 del 20 de diciembre de 2024, facultado por los artículos 59 y 61 en su inciso f) de la Ley 489 de 1998 y el Decreto Nro. 4712 del 15 de diciembre de 2008, para suscribir el presente documento en nombre del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**; (ii) **MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO**, en su calidad de Ministra de Transporte, nombrada mediante el Decreto Nro. 859 del 8 de julio de 2024 y posesionada mediante el Acta Nro. 846 del 8 de julio de 2024 de la Presidencia de la República, facultada por el artículo 6 del Decreto Nro. 087 de 2011 para suscribir el presente documento en nombre del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; (iii) **ALEXANDER LOPEZ MAYA**, en su calidad de Director del Departamento Nacional de Planeación, nombrado mediante el Decreto Nro. 311 del 6 de marzo de 2024 y posesionado según consta en el Acta Nro. 691 del 6 de mayo de 2024, de la Presidencia de la República facultado por el Decreto Nro. 2189 del 23 de diciembre de 2017 para suscribir el presente documento; identificados como aparecen al pie de sus firmas respectivas (en adelante denominada la "**NACIÓN**");

El **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, representado en este acto por **DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de Secretario General de Montería, encargado de las funciones del Alcalde del Municipio de Montería, según el Decreto Nro. 0567 de 2024 (en adelante denominado el "**MUNICIPIO**");

El **ENTE GESTOR "MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S."**, representado en este acto por **ERIKA YANETH AVENDAÑO OLASCOAGA**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de su firma, quien obra en calidad de Gerente del **ENTE GESTOR** de Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería, nombrada mediante Decreto Nro. 0970 del 29 de diciembre de 2021 y posesionada mediante el Acta número 0091 del 29 de diciembre de 2021 de la Alcaldía de Montería (en adelante denominado "**ENTE GESTOR**").

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el documento CONPES 3638 de 01 de febrero de 2010 "*Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el municipio de Montería*", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES "*Aprobar los recursos para el proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros del Municipio de Montería de acuerdo con el esquema de financiación*" 

OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

y el cronograma descrito en el presente documento”, así como concurrir con el Municipio de Montería en la suscripción del respectivo convenio de cofinanciación.

2. Que el Municipio de Montería adoptó el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) para la ciudad de Montería, mediante el Decreto 0544 del 2 de agosto de 2010, el cual fue modificado mediante los Decretos 0344 de 3 de junio de 2021, 0402 de 23 de junio de 2023 y 0102 del 22 de febrero de 2024.
3. Que el 6 de agosto de 2010, fue suscrito el “**CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**”, (en adelante el “**Convenio de Cofinanciación**”) en el cual se definieron los montos que la **NACIÓN** y el **MUNICIPIO** aportarán para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para Montería, estableciendo, entre otros:

- En la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del Proyecto”, numeral 2.1 “Costo Total del Proyecto”:

*“La inversión pública destinada para cubrir los costos del **Proyecto** es por valor de Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Millones (\$222.654.000.000), pesos constantes del año 2009 que comprende la inversión establecida en el Documento CONPES 3638 de 2010 e incluye la inversión en la infraestructura establecida en el Anexo 1 y los costos financieros que genere la construcción de dicha infraestructura en los montos descritos a continuación (...).”*

- En la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del Proyecto”, numeral 2.2 “Aportes de la Nación”:

*“La Nación aportará para la financiación del **Proyecto**, en moneda legal colombiana, los siguientes montos fijos:*

Vigencia	Aporte de la Nación (pesos corrientes)
2011	6.826.050.413
2012	24.801.482.962
2013	86.165.478.152
2014	27.417.357.581
2015	18.789.226.988
2016	13.263.218.028

Fuente: Confis

- En la Cláusula 2 “Aportes para la Cofinanciación del Proyecto”, numeral 2.3  “Aportes del Municipio”:

OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

"El Municipio para la financiación del Proyecto aportará en moneda legal colombiana o en especie, los siguientes montos:

Vigencia	Aportes del Municipio (Pesos Constantes de 2009)
2009	\$ 5'174'000'000*
2010	\$ 10'000'000'000
2011	\$ 10'000'000'000
2012	\$ 10'000'000'000
2013	\$ 10'000'000'000
2014	\$ 10'000'000'000
2015	\$ 10'000'000'000
2016	\$ 1'622'000'000
Total	\$ 66'796'000'000

Fuente: Documento CONPES 3638.

**Corresponde a inversiones ejecutadas por el Municipio en la vigencia 2009.*

*Los aportes al **Municipio** serán por un monto equivalente a Sesenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Seis millones de pesos constantes de 2009 (\$66.796.000.000)."*

4. Que el 15 de mayo de 2013 fue suscrito el Otrosí número 1 al **Convenio de Cofinanciación** para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Montería, mediante el cual, entre otros:
 - Se adicionó un párrafo al numeral 2.1 de la Cláusula 2 en la cual se refiere a los componentes de infraestructura no incluidos en el documento CONPES del proyecto.
 - Se modificó el numeral 5.5 "Comité Fiduciario" de la Clausula Quinta del convenio.
 - Se adicionaron a la Cláusula 7 "*Obligaciones Especiales de las Partes*" en el numeral 7.2 "*Obligaciones Especiales del Municipio*" los literales (j), (k), (l), (m), (n) y (o).
 - Se adicionaron a la Cláusula 7 "*Obligaciones Especiales de las Partes*" en el numeral 7.3 "*Obligaciones Especiales del Ente Gestor*" los literales (h), (i), (j), (k) y (l).
 - Se reemplazó el anexo 1 del convenio por el ANEXO UNICO -SETP.
5. Que el 6 de noviembre de 2013 fue suscrito el Otrosí número 2 al **Convenio de Cofinanciación**, mediante el cual:
 - Se modificó la Cláusula 2, "*Aportes para la Cofinanciación del Proyecto*", en el numeral 2.2. "Aportes de la Nación", así: 

**OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

<i>Vigencia</i>	<i>Aporte de la Nación (pesos corrientes)</i>
2011	6.826.050.413
2012	24.801.482.962
2013	86.165.478.152
2014	10.000.000.000
2015	18.789.226.988
2016	13.263.218.028
2017	19.032.000.000

- Se adicionó en la Cláusula 2 en el numeral 2.4. "Ajustes a los Aportes del Municipio" el literal (d).
6. Que el 22 de diciembre de 2015 fue suscrito el Otrosí número 3 al **Convenio de Cofinanciación**, mediante el cual:
- Se modificó la Cláusula 2 "Costos del Proyecto" en el Numeral 2.1. "Costos Del Proyecto".
 - Se adicionó a la tabla que establece los montos de los aportes de la Nación de la Cláusula 2 Numeral 2.2. "Aportes de la Nación" del **Convenio de Cofinanciación**, conforme a la autorización del CONFIS, así:

<i>Vigencia</i>	<i>Aporte Nación (pesos corrientes)</i>
2018	28.143.941.225
2019	28.988.259.461

- Se modificó la Cláusula 2 Numeral 2.4 "Ajustes de los Aportes del Municipio" del **Convenio de Cofinanciación**, la cual establece el procedimiento para reconocer el ajuste inflacionario.
 - Se modificó el numeral 5.5. "Comité Fiduciario" de la cláusula quinta del convenio.
 - Se reemplazó el ANEXO ÚNICO – SETP, incluido mediante el Otrosí número 1, por el ANEXO ÚNICO – SETP que hace parte del Otrosí número 3.
7. Que el 20 de septiembre de 2019, fue suscrito el Otrosí número 4 al **Convenio de Cofinanciación**, mediante el cual:
- Se modificó la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto" en el Numeral 2.1. "Costos del Proyecto".
 - Se modificó la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto" en el Numeral 2.2 "Aportes de la Nación" del **Convenio de Cofinanciación**, conforme a la autorización del CONFIS del 30 de agosto del 2019, así: 

**OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Vigencia	Aporte de la Nación (pesos corrientes)
2019	16.492.802.421
2020	22.665.253.971
2021	13.096.579.917

- Se modificó la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto" en el Numeral 2.4, "Ajustes de los Aportes de Municipio" del **Convenio de Cofinanciación** el literal (d). El cual hace referencia a la revisión del efecto inflacionario previo a la liquidación del convenio.
 - Se modificó la Cláusula 4 "Reglas Relativas a los Aportes" el Numeral 4.1 "Reglas Relativas a los Aportes de la Nación", del **Convenio de Cofinanciación**.
 - Se reemplazó el Anexo 1 del **Convenio de Cofinanciación** por el **ANEXO 1 – COMPONENTES COFINANCIABLES** que hace parte integral del Otrosí número 4.
 - Se modificó la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del proyecto" en el Parágrafo de numeral 2.1 "Costos del Proyecto", adicionado por la Cláusula Tercera del Otrosí número 1 del **Convenio de Cofinanciación**.
8. Que el 29 de diciembre de 2021, fue suscrito el Otrosí número 5 al **Convenio de Cofinanciación**, mediante el cual:

- Se modificó la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto" el Numeral 2.1. "Costo Total del Proyecto".
- Se modificó la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto" en el Numeral 2.2 "Aportes de la Nación", así:

Vigencia	Aporte de la Nación (pesos corrientes)
2011	6.826.050.413
2012	24.801.482.962
2013	37.920.200.793
2014	10.000.000.000
2015	18.789.000.000
2016	13.263.000.000
2017	19.032.000.000
2018	6.602.660.321
2019	16.492.802.421
2020	1.568.312.762
2021	13.096.579.917
2022	18.096.533.670
2023	2.216.775.514

- Se adicionó la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto" en el numeral 2.3 "Aportes del Municipio" el literal (b).
- Se modificó la Cláusula 9 "Duración", del **Convenio de Cofinanciación**. 

**OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

- Se modificó la Cláusula 12 “Liquidación”, del **Convenio de Cofinanciación**.

9. Que el numeral 2.3. “Aportes del Municipio”, dispone en el literal (b) y (e), lo siguiente:

“(b) Los aportes del Municipio se realizarán de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal enunciado en los considerandos de este Convenio, y provendrán de las fuentes de financiación determinadas por dicha entidad. En caso que las fuentes del Municipio no sean suficientes para cubrir los montos a los que éste se compromete en una vigencia fiscal específica, según lo previsto en el Numeral 2.3. (a) anterior, el municipio deberá subsanar con otras fuentes de similares características de liquidez y disponibilidad los faltantes para el Proyecto, previo cumplimiento de los requisitos legales a que haya lugar para ello, y haciendo los trámites presupuestales pertinentes para completar el monto total de los aportes al momento del corte, de conformidad con el Numeral 2.4. En todo caso, la Nación se reserva el derecho de no realizar sus aportes para la respectiva vigencia, hasta tanto el Municipio realice los ajustes necesarios para cumplir con sus obligaciones, en cuyo caso, el Municipio será responsable por las consecuencias jurídicas derivadas de la ausencia de tales faltantes. Este hecho será causal para la terminación anticipada del Convenio. II (...)” (Subrayado fuera de texto).

(...)

(e) El Documento CONPES 3638 del 1 de febrero de 2010 establece que “en cualquier caso el Municipio de Montería podrá empezar a desarrollar el proyecto con su presupuesto antes de la firma del convenio de cofinanciación y las partidas que para ello disponga, se entenderán como parte de su cofinanciación, siempre y cuando correspondan con el proyecto que aquí se describe y sea aprobada su elegibilidad por el DNP y el Ministerio de Transporte. Las partidas correspondientes al año 2009 surtirán el mismo procesos de revisión.”

10. Que el **ENTE GESTOR** mediante oficios radicados ante el Ministerio de Transporte bajo los números 20233030947412 del 09 de junio de 2023 y 20233030958112 del 13 de junio de 2023, y radicados en el Departamento Nacional de Planeación bajo el Nro. 20236631156172 del 19 de diciembre de 2023 y 20236631161092 del 20 de diciembre de 2023, solicitó el reconocimiento de aportes en especie del municipio de Montería al convenio de cofinanciación, como se presenta a continuación:

Vigencia	Aportes en especie (Pesos corrientes)
2009	\$ 4.984.752.199
2010	\$ 3.562.262.439,15

es

OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

11. Que el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación deberán informar el resultado del análisis efectuado de acuerdo con lo estipulado en la Circular Conjunta – Directrices Aportes en Especie SETP de 2017 para finalizar la actuación por parte de la Nación.
12. Que el **ENTE GESTOR** mediante documento expedido el 23 de abril de 2024 por la Gerente, Erika Avendaño Olascoaga, certificó que el MUNICIPIO ha efectuado los siguientes desembolsos:

Vigencia	Aportes territorial (pesos corrientes)
2010	760.000.000
2011	6.302.722.504
2012	10.186.202.974
2013	12.733.000.000
2014	11.734.000.000
2015	12.928.881.203
2016	3.000.000.000

13. Que el Acuerdo Municipal 013 de 2023 *"Por el medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Montería a comprometer vigencias futuras excepcionales para cubrir los aportes al Convenio de Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Montería"* facultó al Alcalde para comprometer la vigencia futura excepcional en el presupuesto de la vigencia 2024, así:

Objeto	2024	2025	2026	TIEMPO DE EJECUCIÓN
APORTES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	3,000,000,000	8,000,000,000	3,655,587,193	Hasta el 31 de diciembre de 2026

14. Que el **MUNICIPIO** ha desembolsado durante el año 2024 **CINCO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.600.000.000)**, como aporte al **Convenio de Cofinanciación**, según certificación del encargo fiduciario correspondiente a la vigencia 2024, especificados en el Acuerdo Municipal Nro. 013 de 2023.
15. Que mediante radicado Nro. 20243031111712 de 5 julio de 2024 y radicado Nro. 20243031693372 del 9 de octubre de 2024, el Ente Gestor presentó el Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI y Plan de Adquisiciones, en el cual se detallan las inversiones por ejecutar con fuente territorial para las vigencias 2024 a 2026, de conformidad con el Acuerdo Nro. 013 del 26 de diciembre de 2023 *"Por el medio del"*

**OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

cual se autoriza al Alcalde del municipio de Montería a comprometer vigencias futuras ordinarias para cubrir los aportes al Convenio de Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Montería", como se muestra a continuación:

OBJETO	FUENTE MUNICIPIO		
	2024	2025	2026
Obra patio 1	\$ 4.200.000.000	\$ 14.273.945.446	\$ 2.526.054.554
Interventoría patio 1		\$ 1.120.000.000	\$ 280.000.000
Suministro e instalación para la complementación de conexión para la operación de equipos adiciones a la plataforma tecnológica.			\$ 315.777.393
Consultoría actualización ETLF	\$ 566.300.000		
Fiducia-diseño de imagen corporativa, socialización, educación y cultura ciudadana para los usuarios y comunidad en general del SETP	\$ 460.241.281	\$ 494.152.908	\$ 533.755.246
TOTAL	\$ 5.226.541.281	\$ 15.888.098.354	\$ 3.655.587.193

Fuente: POAI, Ente gestor.

16. Que el artículo 172 de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, y que modificó el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, definió las condiciones para la cofinanciación de la NACIÓN a los Sistemas de Transporte Público de Pasajeros y los requisitos para acceder a la misma, entre otros, así:

- Deben ser considerados a la hora de hacer uso de los recursos de la cofinanciación, tales como la prohibición de cofinanciar gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viajes o similares, dicha modificación empezó a operar desde la entrada en vigencia de la norma, es decir, desde el 19 de mayo de 2023.
- En el caso de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público -SETP-, la Nación realizará el pago hasta del 40% del total de los aportes del convenio de cofinanciación, y el porcentaje restante de los aportes se realizará siempre y cuando la Entidad Territorial certifique la entrada en operación de por lo menos el 60% de las rutas del respectivo sistema de transporte público, las cuales deberán contar con el sistema de gestión y control de flota y el sistema de recaudo centralizado en funcionamiento. En el caso de los convenios de cofinanciación que se encuentren en ejecución y ya se haya girado un valor superior, estos giros deberán suspenderse, hasta tanto se cuente con la certificación señalada.
- Dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la ejecución del convenio de cofinanciación, la entidad territorial debe garantizar la entrada en operación del 100% de las rutas del respectivo sistema estratégico de transporte público de pasajeros. De incumplir este requisito, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro nacional, el 40% de los recursos de

OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

cofinanciación aportados por la Nación. Cumplido el primer año contado a partir de la terminación del convenio de cofinanciación, sin que entre en operación total el sistema de transporte cofinanciado por la Nación, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro Nacional el 20% de los recursos aportados por la Nación, adicional a los referidos en el inciso anterior y así por cada año de retraso en la entrada en operación, hasta cumplir el 100% del aporte de la Nación.

Por lo anterior, se hace necesario incluir dentro del texto modificatorio y el anexo de componentes elegibles para sistemas de transporte - SETP, los postulados vigentes, conforme al Plan Nacional de Desarrollo.

17. Que mediante la cláusula cuarta del Otrosí Nro. 5 al Convenio de Cofinanciación, se modificó la Cláusula Novena, estableciendo la duración del mismo en los siguientes términos:

"El presente Convenio de Cofinanciación tendrá una duración igual al tiempo en el que se realicen los aportes de las partes y se sujetará al término máximo estipulado para la realización del último aporte, conforme a lo establecido en el presente Convenio de Cofinanciación y doce (12) meses más".

Por lo cual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro. 013 del 26 de diciembre de 2023 que amplió los aportes del municipio hasta la vigencia 2026 y teniendo en cuenta la posibilidad presupuestal de que se constituya una cuenta por pagar y el tiempo de ejecución, se hace necesario prorrogar la duración del convenio hasta el 31 diciembre de 2027.

18. Que dadas las modificaciones introducidas por el artículo 172 de la Ley 2294 de 2023, se hace necesario modificar las obligaciones especiales a cargo de la Nación y del Municipio, y por ende, reemplazar el anexo.
19. Que en atención a las anteriores consideraciones se debe modificar la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto", el numeral 2.3. "Aportes del Municipio"; la Cláusula 7 "Obligaciones Especiales de las Partes", en el numeral 7.2 "Obligaciones Especiales del Municipio", y en el numeral 7.3 "Obligaciones Especiales del Ente Gestor"; la Cláusula 9 "Duración" y reemplazar el anexo 1 "componentes cofinanciables", para garantizar la coherencia con la normatividad vigente y con la realidad del proyecto.
20. Que de conformidad a lo establecido en la Cláusula 11 del Convenio de Cofinanciación, las Partes han acordado modificarlo en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula 2 "Aportes para la Cofinanciación del Proyecto" el numeral 2.3. "Aportes del Municipio" la cual quedará así:

"El Municipio para la financiación del Proyecto aportará en moneda legal colombiana los siguientes montos:

**OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

Vigencia	Aportes territorial (constantes 2009)
2009*	4.984.752.200
2010*	4.189.858.212
2011	5.889.930.992
2012	9.292.218.472
2013	11.395.042.735
2014	10.130.481.387
2015	10.454.700.076
2016	2.294.060.788
2017	-
2018	-
2019	-
2020	-
2021	-
2022	-
2023	-
2024**	2.752.450.642
2025***	3.778.942.480
2026***	1.633.562.016
Total	66.796.000.000

**Corresponde a los aportes en especie presentados por el SETP Montería pendientes de reconocimiento por el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación.*

***Corresponde a los desembolsos efectivamente realizados en la vigencia 2024 en precios corrientes, los cuales fueron ajustados a constantes para no afectar la anterior sumatoria.*

**** Corresponden a los aportes estipulados en el Acuerdo municipal Nro. 013 de 2023, en precios corrientes, los cuales fueron ajustados a constantes para no afectar la anterior sumatoria.*

Si una vez efectuada la validación de aportes en especie, por parte del Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación teniendo en cuenta los soportes presentados por el Ente Gestor, se define un monto inferior a lo presentado, el Municipio de Montería deberá completar el valor faltante con aportes en dinero, debidamente indexados, a más tardar el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la de la validación"

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar en la Cláusula 7 "Obligaciones Especiales de las Partes", en el numeral 7.1 "Obligaciones Especiales de la Nación" el literal (e), así:

"(e) Reiniciar el giro de los aportes de la Nación, una vez la entidad territorial certifique la entrada en operación de por lo menos el 60% de las rutas del SETP de Montería, con el sistema de gestión y control de flota y el sistema de recaudo centralizado en

**OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

funcionamiento en los términos del párrafo 3 del artículo 172 de la Ley 2294 de 2023".

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar en la Cláusula 7 "*Obligaciones Especiales de las Partes*", en el numeral 7.2 "*Obligaciones Especiales del Municipio*" los literales (p), (q) y (r), así:

"(p) Asumir con recursos propios, diferentes a los aportados al convenio, los gastos administrativos, de mantenimiento, PMO, de contratación o pago del personal requerido durante la ejecución y desarrollo del sistema, honorarios, viáticos, gastos de viaje o similares.

(q) Garantizar, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de la ejecución del presente convenio de cofinanciación, la entrada en operación del cien por ciento (100%) de las rutas del Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería. De incumplir esta obligación, deberá reintegrar al Tesoro nacional, el 40% de los recursos de cofinanciación aportados por la Nación.

Cumplido el primer año, contado a partir de la terminación del convenio de cofinanciación, sin que entre en operación total el sistema de transporte cofinanciado por la Nación, la entidad territorial deberá reintegrar al Tesoro Nacional el 20% de los recursos aportados por la Nación, adicional a los referidos en el párrafo anterior y así por cada año de retraso en la entrada en operación, hasta cumplir el 100% del aporte de la Nación.

(r) Reintegro al Tesoro Nacional de los Aportes de Cofinanciación de la Nación. Las condiciones de aplicación del párrafo 4 del artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 172 de la Ley 2294 de 2023, se indicarán en la respectiva acta de liquidación del Convenio de Cofinanciación. En el acta de liquidación del convenio de cofinanciación, se incluirán las acciones definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si hay lugar a ello, en consideración a lo establecido en el párrafo 4 del artículo 2 de la Ley 310 de 1996, modificado por el artículo 172 de la Ley 2294 de 2023".

CLÁUSULA CUARTA: Reemplazar el ANEXO 1 "COMPONENTES COFINANCIABLES", vigente a la fecha por el Anexo "COMPONENTES COFINANCIABLES" que se adjunta a este Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Modificar la cláusula 9 "Duración", la cual quedará de la siguiente forma:

"El presente Convenio de Cofinanciación tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2027".

CLÁUSULA SEXTA: Las cláusulas del **Convenio de Cofinanciación** que no sean modificadas mediante el presente Otrosí del Convenio de Cofinanciación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones pactadas.

**OTROSÍ Nro. 6 AL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN PARA EL SISTEMA
ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí del **Convenio de Cofinanciación** se perfecciona con la firma de las partes, luego de lo cual el **ENTE GESTOR** efectuará la publicación de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, atendiendo los principios de publicidad, transparencia y eficacia.

Para constancia, se firma el presente Convenio por las partes intervinientes, en cinco (5) ejemplares del mismo tenor, cada uno de los cuales será considerado como un original, a los 31 Dic 2024

Por la Nación,

JAIRO ALONSO BAUTISTA,
C.C. 79.865.237 de Bogotá
Director General de Presupuesto Público
Nacional, Encargado del Empleo de Ministro
de Hacienda y Crédito Público

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
C.C. 60.380.746 de Cúcuta
Ministra de Transporte

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
C.C. 16.744.638 de Cali
Director Departamento Nacional de
Planeación

Por el Municipio,

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
C.C. 10.772.542 de Montería
Secretario General de Montería, encargado
en las funciones de Alcalde de Montería

Por el Ente Gestor,

ERIKA YANETH AVENDAÑO OLASCOAGA
C.C. 25.786.090 de Montería
Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S.

